

DECRETO GERENCIA No. 21
Octubre 26 de 2017

Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018 y se dictan otras disposiciones.

El Representante Legal de EPM INVERSIONES S.A. en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 26 de octubre 26 de 2017, la Junta Directiva de EPM INVERSIONES S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2018, desagregando este último en 2 grandes rubros: Funcionamiento e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que el Representante Legal conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva según establece el Decreto 26 de octubre 26 de 2017, es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de EPM INVERSIONES S.A., al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.
3. Que el Decreto 26 de octubre 26 de 2017 autorizó al Representante Legal o a quien este delegue a realizar modificaciones presupuestales que no afecten los agregados.
4. Que mediante el Decreto 26 de octubre 26 de 2017 la Junta Directiva autorizó la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras.
5. Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el Artículo 18 del Decreto 006 de 1998, que contiene el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
6. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los servidores de la empresa autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.
7. Que la desagregación del presupuesto de gastos debe guardar concordancia con la clasificación establecida en el Decreto 568 de 1996, reglamentario de la ley orgánica del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 021 de octubre 26 de 2017
Hoja 2

DECRETA

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2018, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
TOTAL, FUENTES	109,312
DISPONIBILIDAD INICIAL	825
RECURSOS DE CAPITAL	108,487
Dividendos a recibir	108,048
Ingresos no operativos	52
Otras Fuentes	387

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2018, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
TOTAL USOS	108,083
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108,030
GASTOS DE PERSONAL	95
Servicios Personales Asociados a la Nómina	82
Contribuciones Inherentes a la Nómina	13
GASTOS GENERALES	1,935
Adquisición de Bienes	2
Adquisición de Servicios	155
Impuestos, Tasas y Multas	1,745
Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	33
TRANSFERENCIAS	106,000
Dividendos	106,000
INVERSIONES	53
INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	53

Decreto 021 de octubre 26 de 2017
Hoja 3

Artículo 3°. La ejecución y el control del presupuesto se realizarán por los encargados de la función presupuestal, con base en la desagregación indicada en el Artículo 2°.

Artículo 4°. La asunción de compromisos que afecten el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones en nuevos negocios de vigencias futuras, se realizará conforme con los cupos aprobados por la Junta Directiva mediante Decreto 26.

Artículo 5°. Establecer las siguientes definiciones de ingresos y gastos para el presupuesto 2018:

Disponibilidad Inicial: Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período para llevar a cabo sus actividades.

Ingresos Corrientes: Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica en desarrollo de su función u objeto social.

Recursos de Capital: Corresponde a los recursos provenientes de distintas fuentes tales como los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año y a los recursos del balance.

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.

Gastos de Comercialización y Producción: Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.

Servicio de la Deuda: Concepto presupuestal que representa el monto de recursos destinado para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público

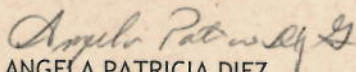
Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir del primero de enero del año 2018.

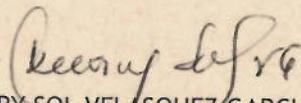
Dado en Medellín, el 26 de octubre de 2017



CARLOS MARIO TOBON OSORIO
Representante Legal



ANGELA PATRICIA DIEZ
Dirección Costos y Presupuesto
Elaboró



MARY SOL VELASQUEZ GARCIA
Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones
Revisó